



DEFENSORIA DEL PUEBLO
Paraguay

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN.

RESOLUCIÓN D.P. - D.G.A.F. N° 1495/19

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE GESTION DE TALENTO HUMANO EN LA DEFENSORIA DEL PUEBLO”.

Asunción, 12 de noviembre de 2019.

VISTO: Las funciones y atribuciones de la Defensoría del Pueblo están previstas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 631/95, y;

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento interno contiene aspectos que hacen a la carrera administrativa, incorporación, promoción y demás aspectos referente a los derechos y responsabilidades de los funcionarios.

Que, el Plan Estratégico Institucional vigente contempla el desarrollo del sistema de gestión del Talento Humano mediante políticas adecuadas.

Que, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética establecen compromisos de protección, mejora y desarrollo de competencias y habilidades conducentes a garantizar transparencia en los procesos y el cumplimiento de derechos y deberes constitucionales.

Que, el Manual de Funciones vigente, tiene a su cargo reglar las bases que se deberán tener en cuenta por parte de la Dirección de Talento Humano a la hora de la implementación y actualización de políticas, planes y programas de administración del talento humano.

Que, existe la necesidad de establecer formalmente la política general y de desarrollo del talento humano en la Defensoría del Pueblo con base al Mecip 2015 y normas concordantes, teniendo en especial atención al componente de ambientes de control institucional cuyo principio es también la política de gestión de talento humano y conforme al Acta MECIP N° 1 labrada en fecha 01 de noviembre de 2019, en la que tuvo lugar la aprobación de tal instrumento, por parte del Equipo Directivo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Política de Gestión del Talento Humano de la Defensoría del Pueblo, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°.- DESIGNAR a la Dirección de Talento Humano como responsable de su implementación y monitoreo.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ABG. MIGUEL A. GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo



Derechos Humanos
Derechos de Todos

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
TETAYGUÁ ÑEYPPYSYRÓ

POLÍTICA DE GESTION DE TALENTO HUMANO

OBJETIVO

Este instrumento pretende constituir una herramienta tendiente a promover la protección y el desarrollo del talento humano, para que de esta forma se pueda garantizar que los mismos constituyan a su vez un equipo de servidores públicos comprometidos con los valores que pregona la Defensoría del Pueblo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento se aplica en todas las áreas organizativas que conforman la Defensoría del Pueblo, abarca un macroproceso de gestión desde la incorporación del personal hasta su retiro de la entidad.

RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la máxima autoridad junto con su equipo ejecutivo garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta política de gestión, además todos los demás involucrados deberán hacer propicia la divulgación del contenido, sus modificaciones, revisiones de acuerdo con el área de competencia y proponer a los titulares designados como responsables de la implementación y monitoreo, las modificaciones a este documento a fin de mantenerlo actualizado.

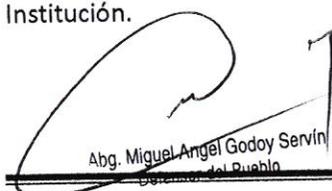
ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

La administración contempla las fases de incorporación, permanencia, retiro del servidor público.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Talento Humano, coordinará con los directores de cada dependencia el desarrollo de las diferentes fases de los procesos del talento humano: A) Incorporación y Selección; B) Nombramiento o Contratación; C) Desarrollo; D) Evaluación; E) Ascensos; F) Movilidad de Personal; G) Acciones Administrativas y Disciplinarias; H) Evaluación del Clima Organizacional; I) Administración de prestaciones y beneficios.

La Dirección General de Administración y Finanzas con la participación de la Dirección de Talento Humano, será la responsable de divulgar la normativa técnica y legal relacionada con la Administración del Talento Humano a los responsables de las unidades organizativas y enlaces de las dependencias.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Talento Humano, será la responsable de administrar los perfiles de puestos de trabajo de la Institución.


Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensoría del Pueblo



Derechos Humanos
Derechos de Todos

MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
TETAYGUA ÑEYPSYRO

LINEAMIENTOS GENERALES

A) INCORPORACIÓN Y SELECCIÓN

Las convocatorias serán públicas, y estarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Talento Humano. El programa de reclutamiento y selección de personal debe estar dentro de la planeación estratégica de la institución para que se encamine a cumplir los objetivos de esta.

La Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas y la Máxima Autoridad desarrollará bajo criterios técnicos, el proceso de selección de personal, que permitirá a las Unidades Organizativas solicitantes contar con el recurso humano idóneo para el desempeño de cada puesto de trabajo.

B) NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN

El nombramiento o contratación del personal se desarrollará de conformidad con los procedimientos técnicos respectivos y con base a las normas legales.

La DTH desarrollará un proceso de integración con cada nuevo servidor público con el fin de dar a conocer la cultura institucional, comprensión de responsabilidades, misión y visión, objetivos, características propias de lugar y cargo que le corresponderá desempeñar. Los procesos de inducción y reinducción también estarán a cargo de la Dirección de Talento Humano.

C) DESARROLLO

La administración de la formación del personal estará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Talento Humano, quien coordinará con las diferentes Unidades Organizativas los siguientes procesos: a) Diagnóstico de necesidades de capacitación; b) Elaboración del plan de capacitación; c) Organización de los eventos de aprendizaje; d) Ejecución (Coordinación de eventos); e) Control y evaluación de la capacitación.

Cada una de las Unidades Organizativas de esta Defensoría del Pueblo, facilitará el personal técnico especializado que sea requerido por la Dirección de Talento Humano, a fin de que esta Dirección, proporcione las herramientas didácticas y metodológicas, que les permitan ejercer la función docente en las diferentes áreas de especialización si así correspondiera, de manera a hacer replica de las experiencias incorporadas.

En caso de movilidad del servidor, bajo las normas correspondientes y el respeto a los derechos de estos, se velará por que el mismo en un proceso de inducción adquiera o siga contemplando su sentido de permanencia y actualice sus destrezas en pos a las actividades nuevas a desempeñar.



Derechos Humanos
Derechos de Todos

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
TETAYGUA REYPSYRO

D) EVALUACIÓN

Se podrá realizar cada seis meses la evaluación del personal que tiene bajo su cargo, con el objeto de medir el nivel de desempeño de cada empleado. Su rendimiento deberá estar acorde a los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo, no sin dejar de tener en cuenta que la institución deberá desarrollar un proceso integral y continuo de capacitación y formación del servidor público con miras a la mejora continua de la institución de la mano del bienestar de los funcionarios.

Los Lineamientos para la Evaluación de Desempeño, estarán contenidos en un instrumento técnico, elaborado previamente y socializado, que será establecido por la Dirección de Talento Humanos de la Defensoría del Pueblo.

E) ASCENSOS

La Dirección General de Administración y Finanzas, con la participación de la Dirección de Talento Humano, evaluará la factibilidad de efectuar promociones de cargo o ascensos de categoría salarial, velará por un salario digno y acorde a las funciones, bajo criterios justos.

Se realizarán compensaciones tendientes a una justa y equitativa remuneración de sus talentos humanos, basados en la carrera administrativa, informes de desempeño, antigüedad, experiencia, formación y capacitación. Las bonificaciones, aumento de salarios e incentivos se reglarán con acuerdo a los factores citados.

F) MOVILIDAD DE PERSONAL

La Dirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Talento Humanos de la Defensoría del Pueblo, establecerán disposiciones encaminadas a determinar los puestos de trabajo, en los cuales la movilidad del personal es apropiada en función de las actuaciones y especialización requerida a efecto de contribuir al servicio a los recurrentes, con calidad, esmero y transparencia.

Se promoverá el bienestar integral de los funcionarios y de sus familias para mejorar la calidad de vida a través de programas de prevención de riesgos de enfermedades laborales, promoción de la salud, incentivos e integración.

G) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Talento Humano y en coordinación con el Director General de cada dependencia será la responsable de velar y verificar el cumplimiento de la normativa para legalizar las acciones administrativas y disciplinarias de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, manteniendo la custodia de la documentación de soporte por medio del legajo actualizado de cada empleado, de forma ordenada cronológicamente, foliada, resguardada y correctamente archivada y a disposición de los mismos.



Derechos Humanos
Derechos de Todos

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
TETAYGUA ÑEYPPYSYRO

El encargado de cada dependencia a través de los Jefes de Unidad y personal en general, serán responsables de la aplicación y/o cumplimiento de las políticas administrativas y disciplinarias del talento humano, contenidas en manuales, instructivos y normas institucionales; la aplicación de éstas será de carácter obligatorio.

H) EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL

La evaluación del clima organizacional será realizada por todo el personal de la Defensoría del Pueblo, a fin de detectar en el ambiente laboral existente, factores que afectan el desempeño institucional, para tomar acciones y adecuaciones imperantes que puedan ser corregidos o minimizarlos en caso de que los hubiere. Los resultados serán comunicados por cualquier medio de comunicación a los Titulares, Directores Generales, Directores, jefes de Departamento según corresponda, para que se realicen las acciones pertinentes. Para el cumplimiento de lo anterior, se contará con un instrumento técnico, definido para tal fin y con base a las normas de MECIP 2015 más disposiciones concordantes.

I) ADMINISTRACION DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Talento Humano será la responsable de administrar las prestaciones y beneficios que la Defensoría del Pueblo otorga a los empleados de conformidad a las disposiciones institucionales establecidas para tal efecto y asesorará con información objetiva, precisa, clara y transparente a aquellos que deseen acogerse a algún programa de retiro y otras prestaciones existentes. El retiro del personal debe ser un acto de dignidad.

Abg. Miguel Angel Godoy Servin
Defensor del Pueblo